



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A. – CMAC AREQUIPA S.A.

RUC : N° 20100209641

Domicilio Legal

Dirección : Calle La Merced N° 106 Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa

Teléfonos : 054 220001 – 054 289394

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a) Antecedentes de la entidad

Mediante Decreto Ley N° 23039 del 14 de mayo de 1980, se autorizó la creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) en los Concejos Provinciales del país, con exclusión del área de Lima Metropolitana y el Callao. (El Decreto Legislativo en mención ha sido derogado por la 16° Disposición Final del Decreto Legislativo N° 770)

La CMAC AREQUIPA, es una empresa municipal de derecho privado, la cual se rige en su organización interna y operaciones por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157-90-EF del 28 de mayo de 1990, por la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, modificatorias y ampliatorias y supletorias, y por la Ley General de Sociedades y Estatuto Social.

La CMAC AREQUIPA fue autorizada a funcionar mediante Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 042-86 del 23 de enero de 1986.

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa Sociedad Anónima, la que podrá usar la sigla comercial CMAC AREQUIPA, es una empresa financiera que actúa bajo la forma de Sociedad Anónima y tiene autonomía económica, financiera y administrativa.

El objeto de la sociedad es captar recursos del público, teniendo especialidad en realizar operaciones de financiamiento preferentemente a las pequeñas y medianas empresas, realizar operaciones que describe el Decreto Supremo N° 157-90-EF, y así como todas aquellas que permite la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la Contraloría General de la República, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas y a la regulación monetaria del Banco Central de Reserva del Perú; cuenta además, con el asesoramiento de la Federación Peruana de Cajas Municipales,

CMAC AREQUIPA, cuenta veinte y tres oficinas en las cuales brinda servicios crediticios en moneda nacional y en moneda extranjera (crédito prendario, crédito pymes, crédito de consumo, crédito agropecuario) capta depósitos de ahorros en moneda nacional y en moneda extranjera (ahorros, plazo fijo y CTS) y brinda servicios complementarios (cartas fianza, compra venta de moneda extranjera, transferencia de efectivo)

1. Oficina Principal La Merced N° 106 Arequipa - Arequipa
2. Agencia Mercaderes Esq. Mercaderes 241 Rivero 101 Arequipa - Arequipa
3. Agencia Pampilla Av. Alcides Carreon N° 941 J.L.B.R. Arequipa
4. Agencia Miraflores Av. Mcal. Castilla N° 604-606 Miraflores Arequipa
5. Agencia Cayma Av. Ejercito N° 1002 Cayma Arequipa
6. Agencia San Camilo Pierola N° 401 Arequipa - Arequipa
7. Agencia Juliaca Jr. Dos de Mayo N° 203 Juliaca Puno
8. Agencia Moquegua Jr. Ancash 380 Moquegua Moquegua
9. Agencia Ilo Jr. Zepita N° 222 Esq. 2 de mayo 216 Ilo Moquegua
10. Agencia El Pedregal Lote E15 Mz 3E-E Pedregal Lluta Arequipa
11. Agencia Puno Jr. Libertad 246 y Jr. Arequipa 385 Puno - Puno
12. Oficina Especial Puno Av. El Sol 429 - 431 Puno - Puno
13. Oficina Especial Juliaca Calle Tupac Amaru 895-897 Juliaca - Puno
14. Agencia Puerto Maldonado Avenida Ernesto Rivero 771 Tambopata - Madre de Dios
15. Agencia Abancay Av. Arequipa 210 - 212 Abancay - Apurímac
16. Agencia Nazca Jr. Arica 229 - 245 Nazca - Ica
17. Oficina Especial de Miraflores C.C. La Negrita tdas. 24-25-26-27 Arequipa - Arequipa
18. Agencia Lima, Jirón Carabaya N° 501, esquina Jirón Miro Quezada, Cercado - Lima
19. Agencia Sicuani, Av. Arequipa N° 201 - 203 Sicuani - Cusco
20. Oficina Especial Mollendo, Calle Comercio 357, Mollendo - Arequipa
21. Oficina Especial Camaná, Jirón Pierola N° 112 - 114, Camaná - Arequipa
22. Oficina Especial Los Olivos, Urb. Pro 1ra. Etapa Mz. MM4, Lote 15, Los Olivos - Lima
23. Oficina Especial San Juan de Miraflores, Av. Los Héroes 682, San Juan de Miraflores - Lima.

La entidad cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- ☐ Junta General de Accionistas
- ☐ Directorio
- ☐ Órgano de Control Institucional
- ☐ Unidad de Riesgos
- ☐ Oficial de Cumplimiento
- ☐ Comité de Gerencia
- ☐ Gerencia de Administración
- ☐ Gerencia de Ahorros y Finanzas
- ☐ Gerencia de Créditos
- ☐ Subgerencias
- ☐ Jefaturas Regionales
- ☐ Jefes de Departamento
- ☐ Administradores de Agencia

Principales Servicios

- ☐ Créditos a la micro y pequeña empresa
- ☐ Depósitos de Ahorros

Principales Clientes

- ☐ Microempresarios
- ☐ Público en general

Cobertura de Operaciones Financieras

- ☐ Cobertura Directa a través de nuestras oficinas y agencias: Departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno, Cusco, Madre de Dios, Apurímac, Ica y Lima
- ☐ Cobertura Indirecta a través de convenios con otras Cajas Municipales: el resto de departamentos del Perú.

Sistema de Contabilidad

- ☐ Computarizado
- ☐ El Dpto. de Contabilidad está integrado por 05 personas, todos son Contadores Públicos
- ☐ Se lleva Contabilidad completa

Base Legal

La base legal en la que desarrolla sus actividades es la siguiente:

- ❑ Decreto Supremo N° 157-90-EF, Norma legales de la actividad de las Cajas de Ahorro y Crédito.
- ❑ Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- ❑ Normativas emitida por Contraloría General de la República
- ❑ Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros
- ❑ Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.
- ❑ Normativa emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

b) Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Informes complementarios:
 - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
 - Evaluación y Clasificación de los Deudores.
 - Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
 - Evaluación de la Cartera de Inversiones.
 - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
 - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
 - Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
 - Gestión de Tesorería.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Sistemas de Procesamiento de Datos.

c. Áreas Críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. al 31.DIC.2005, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de los Sistemas de Procesamiento de datos

- FINCA desarrollado en Visual Basic con SQL Server
- SORFY desarrollado en Oracle

INFORMES COMPLEMENTARIOS

e.6 Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC AREQUIPA S.A.

Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas implementadas por la entidad y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.6.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- e.6.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- e.6.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- e.6.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.6.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.6.6 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero; y,
- e.6.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N°

G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.

- e.6.8 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- e.6.9 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 663-2000 del 27 de Setiembre 2000.
- e.6.10 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234.99 y la Resolución SBS 1290-2002.
- e.6.11 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003. Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.
- e.6.12 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001.

e.7 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99.

Así mismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES, hipotecario y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.7.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.7.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.7.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e.7.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.7.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.7.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

e.8 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.8.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- e.8.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- e.8.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- e.8.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.9 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- e.9.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.9.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- e.9.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- e.9.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- e.9.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

e.10 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 904-97 del 30 de Diciembre 1997
- Resolución SBS N° 310-98 del 18 de Marzo de 1997
- Circular N° B-2011-98 del 20 de Mayo de 1998
- Resolución SBS N° 731-98 del 30 de Julio de 1998
- Resolución SBS N° 0144-2000 del 28 de Febrero del 2000
- Resolución SBS N° 477-2001 del 21 de Junio del 2001
- Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- D.S. N° 163-2002 EF del 31 de Octubre del 2002 Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- D.S. N° 061-2003 del 13 de Mayo del 2003, Modifican artículo e incorporan disposición transitoria al Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.

- Resolución N° 014-2003 –UIF del 20 de Agosto del 2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de dinero o de activos.
- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15 de Diciembre del 2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos. Deroga parte de la Resolución SBS N° 904-97 y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 556-2004 del 21 de Abril del 2004.

e.11 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2005, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.12 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04.ENE.2002.

e.13 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la CMAC – AREQUIPA S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato: a la CMAC – AREQUIPA S.A. los siguientes ejemplares:

CANT.	INFORME
04	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
04	Corto de Auditoría Financiera
04	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)

04	Examen Especial de la Información Presupuestaria
04	Evaluación y Clasificación de los Deudores
04	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
04	Evaluación de la Cartera de Inversiones
04	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
04	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
04	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
04	Gestión de Tesorería

Asimismo, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la ciudad de Arequipa y en las ciudades en las que CMAC AREQUIPA tiene establecidas agencias y oficinas especiales; se iniciará a más tardar noventa (90) días antes del cierre del ejercicio 2005.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC AREQUIPA S.A.: **el 20 de diciembre 2005.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado e Informe sobre Gestión de Tesorería: **el último día hábil del mes de febrero de 2006.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la evaluación del Sistema de Control Interno así como la información Financiera y Presupuestal al 30 de setiembre de 2005, serán entregada a la Sociedad de Auditoría al inicio del examen.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada como fecha máxima: **el 31 de enero del año 2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,420.17
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,579.83
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

Este importe incluye gastos por traslado, viáticos y otros gastos.

La CMAC AREQUIPA S.A. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica previa presentación de carta fianza.
- El 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que emita su opinión sobre el funcionamiento de los programas y equipos de cómputo utilizados por la entidad.
- Un (01) Abogado para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC AREQUIPA S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Alejandro Guevara Salinas**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.